

Rad No.: 26-240-113601

Barranquilla, 20/03/2026

Señor(a)
JAIRO MURGA PALLARES
Carrera 6 No. 2 - 41 de
Guacamayal, Magdalena

Contrato: 17123273

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestra oficina el día 16 de marzo de 2026, radicada bajo el No. 26-007148, relativa a la devolución de los pagos del crédito brilla, realizados después del fallecimiento del deudor, en la factura del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 2 - 41 de Guacamayal (Z. B.), Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para la devolución de los pagos del crédito brilla, realizados después del fallecimiento del deudor, es necesario que nos aporte documentos que acrediten a todos los beneficiarios y el parentesco con el fallecido deudor del crédito; así mismo, debe presentar una declaración extrajuicio rendida por un tercero ante un notario, en el cual se mencione el estado civil del fallecido, el nombre del cónyuge, el número total de hijos que tenía (matrimoniales, extramatrimoniales y/o adoptivos) y se identifique a cada uno de ellos con nombre completo y cedula de ciudadanía, o indicativo serial de registro civil de nacimiento si hay menores de edad. Debe aclarar, si tenía o no hijos matrimoniales, extramatrimoniales y adoptivos y si no existen otras personas con derecho para reclamar.

Si era casado(a), deberá aportar registro civil de matrimonio, no mayor a 30 días de expedición y notas marginales, así como también deberá adjuntar copia de cedula del cónyuge.

Registro civil de nacimiento en documento original o copia legible autenticada en notaria de todos los hijos. Si son mayores de edad, deberá adjuntar copia legible de sus respectivas cedula de ciudadanía, si son menores de edad copia legible de la cedula de su representante legal.

En dicha declaración extrajuicio, los beneficiarios deben autorizar a un miembro de la familia para que a este le sea entregado el dinero, la cual deberá entregar certificación bancaria actualizada que señale cuenta ahorros/corriente tradicional.

Una vez cumpla con todos los requisitos antes anotados, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizará la devolución del mencionado saldo a favor.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
238675398